

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL
DÍA 02 DE JULIO DE 2015**

ASISTENTES:

Alcalde.

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.
D. César Martínez García.
D. José Luís Huélamo Fernández.
D. Jesús Gómez del Castillo.
D. Valentín Ruíz Gómez.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M^a Cristina Calleja Salas.

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas, del día 02 de julio de 2015, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con el artículo 38 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen. No asiste la Sra. Dña. María Paz Martínez Millán, quien ha comunicado su ausencia.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

Habiéndose repartido junto con la convocatoria de la sesión, copia del acta de la sesión de constitución del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro celebrada el día 13 de junio de 2015, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a su contenido.

Toma la palabra el Sr. Ruíz Gómez, quien manifiesta que una vez leído el texto, entiende que existan una serie de formalismos en la redacción que haya que aplicar, pero que se contienen cosas de las que él no se enteró, señalando por ejemplo las referencias al arqueo de valores y caja, al Inventario de bienes de la Corporación, las causas de incompatibilidad de los miembros, la declaración de constitución del Ayuntamiento una vez realizados los juramentos, la mención a que el Alcalde cedió la palabra al resto de miembros, que no se hizo ya que habló él y no cree que se hiciera esa invitación al resto.

Le responde la Sra. Secretaria explicando que, como bien ha señalado el Sr. Ruíz Gómez, el acta de la sesión constitutiva sigue un modelo en el que se recogen una serie de formalismos, máxime cuando se trata de un documento que de forma inmediata ha de remitirse tras la celebración de la sesión a la Subdelegación del Gobierno. No obstante, señala que aunque no se hiciera mención expresa durante el desarrollo de la sesión, la referencia al arqueo de valores y caja o el inventario, se trata de información que forma parte del expediente de la sesión; asimismo, que fue la propia Secretaria, que fue dirigiendo el desarrollo de la sesión, quien señaló el momento en que el Ayuntamiento quedó constituido, aunque no fuera el Sr. Ruíz como Presidente de la Mesa de Edad quien lo hiciera.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por dos votos en contra y cuatro votos a favor y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan aprobar el acta de la sesión de constitución del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro celebrada el día 13 de junio de 2015.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

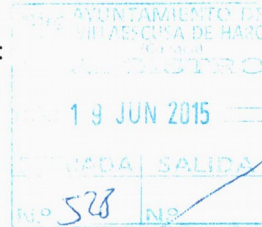
El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos del escrito de constitución de Grupo Político Municipal presentado por los Sres. Concejales D. Cayetano J. Solana Ciprés, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García y D. José Luís Huélamo Fernández, de fecha 18 de junio de 2015 (R.E. nº 528, de fecha 19 de junio de 2015), en los siguientes términos:

PUNTO 2

ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL

Los concejales que suscriben el presente escrito:

D. Cayetano J. Solana Ciprés
D. Miguel Ángel Ramírez Olías
D. César Martínez García
D. José Luis Huélamo Fernández



incluidos en la lista de candidatos del Partido Popular presentada en las Elecciones Municipales el pasado día 24 de mayo, manifiestan que se constituye en Grupo Municipal, integrado por todos ellos con la denominación de “**Grupo Municipal Popular**”.

Asimismo designan Portavoz del Grupo al concejal **D. Cayetano J. Solana Ciprés** y suplente al concejal **D. Miguel Ángel Ramírez Olías**.

Lo que pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villaescusa de Haro, a 18 de junio de 2015.

Fdo: Cayetano J. Solana Ciprés

Fdo: Miguel Ángel Ramírez Olías

Fdo: César Martínez García

Fdo: José Luis Huélamo Fernández

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que por parte de los Sres. Concejales del Partido Socialista Obrero Español no se ha presentado escrito de constitución alguno y que el plazo legal establecido para ello es de cinco días hábiles contados a partir de la constitución del Ayuntamiento.

El Sr. Ruíz comenta que aunque no lo hayan presentado habrá de entenderse que se constituyen también como grupo. Le responde la Sra. Secretaria que al no haberse presentado el escrito los Sres. Concejales pasan a tener la consideración de concejales no adscritos y que en caso de que deseen formar grupo deben solicitarlo y que sea el Pleno quien admita su constitución fuera del plazo legalmente dispuesto.

El Sr. Gómez pregunta a la Sra. Secretaria si no se les podía haber avisado de que finalizaba ese plazo, a lo que ésta le responde que no es una obligación de control que tenga como Secretaria, sino que es una obligación de los concejales, en el caso de que quieran formar grupo, el presentar su escrito, puesto que cabe la posibilidad de que no lo deseen y quieran funcionar como concejales no adscritos.

El Sr. Alcalde señala también que como concejales municipales pueden decidir formar grupo y nombrar un portavoz de cara a sus intervenciones en los órganos colegiados o quedar como concejales no adscritos. Señala asimismo que a los efectos del funcionamiento práctico de los órganos colegiados no va a tener demasiada repercusión puesto que en las sesiones siempre ha podido intervenir cualquier concejal y manifestar su opinión sin que necesariamente se tenga que hacer a través del portavoz.

Finalmente el Sr. Ruíz comenta que lo valorarán con el resto de concejales de la formación y se pronunciarán.

Los reunidos quedan enterados.

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación al presente punto del orden del día, en los siguientes términos:

“D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

En relación a la necesidad de fijar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias que celebre el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, formulo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Que, conforme con lo dispuesto en el art. 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las sesiones ordinarias del Pleno se celebren con carácter general cada dos meses, teniendo lugar el último jueves de cada mes impar, quedando facultada la Alcaldía para la fijación concreta de hora.

La Alcaldía podrá modificar este régimen previo aviso cuando existan causas que así lo justifiquen.

En Villaescusa de Haro, a 26 de junio de 2015. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Sometido el asunto a votación ordinaria los reunidos, por seis votos a favor y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Que, conforme con lo dispuesto en el art. 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las sesiones ordinarias del Pleno se celebren con carácter general cada dos meses, teniendo lugar el último jueves de cada mes impar, quedando facultada la Alcaldía para la fijación concreta de hora.

La Alcaldía podrá modificar este régimen previo aviso cuando existan causas que así lo justifiquen.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos del Decreto de Alcaldía nº 038/2015, de fecha 22 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 74, de fecha 1 de julio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA 038/2015

CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Miguel Ángel Ramírez Olías (Primer Teniente de Alcalde).
- Sr. D. César Martínez García (Segundo Teniente de Alcalde).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente el presente Decreto de Alcaldía a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitirlo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Villaescusa de Haro, a 22 de junio de 2015. EL ALCALDE, Fdo. Cayetano J. Solana Ciprés. ANTE MÍ, LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.”

Los reunidos quedan enterados.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto del orden del día, en los siguientes términos:

“D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

En relación a la creación y composición de Comisiones Informativas permanentes y, en concreto, de la Comisión Especial de Cuentas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en relación con el artículo 116 de la misma, formulo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

A. Que, conforme establece el art. 20 de la Ley 7/1985, se cree la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente composición:

Partido Popular:

- Cayetano Javier Solana Ciprés.
- Miguel Ángel Ramírez Olías.
- César Martínez García.
- José Luis Huélamo Fernández.

Partido Socialista Obrero Español:

- M^a Paz Martínez Millán.
- Jesús Gómez del Castillo.
- Valentín Ruiz Gómez.

B. Que, debiéndose proceder por parte de este Ayuntamiento, al nombramiento de un Tesorero que desempeñe las funciones enumeradas en el art. 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local de carácter nacional, y considerando que este Ayuntamiento se encuentra exento de cubrir dicha plaza con un funcionario de habilitación de carácter nacional, por su nivel de población, esta Alcaldía-Presidencia, propone al concejal D. José Luis Huélamo Fernández, para el desempeño de dichas funciones, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 040/2015, de fecha 26 de junio, que se adjunta a la presente propuesta.

En Villaescusa de Haro, a 26 de junio de 2015. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por seis votos a favor y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Que, conforme establece el art. 20 de la Ley 7/1985, se cree la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente composición:

Partido Popular:

- Cayetano Javier Solana Ciprés.
- Miguel Ángel Ramírez Olías.

- César Martínez García.
- José Luis Huélamo Fernández.

Partido Socialista Obrero Español:

- M^a Paz Martínez Millán.
- Jesús Gómez del Castillo.
- Valentín Ruiz Gómez.

SEGUNDO.- Que, debiéndose proceder por parte de este Ayuntamiento, al nombramiento de un Tesorero que desempeñe las funciones enumeradas en el art. 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local de carácter nacional, y considerando que este Ayuntamiento se encuentra exento de cubrir dicha plaza con un funcionario de habilitación de carácter nacional, por su nivel de población, esta Alcaldía-Presidencia, propone al concejal D. José Luis Huélamo Fernández, para el desempeño de dichas funciones, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 040/2015, de fecha 26 de junio, que se adjunta a la presente propuesta.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LOCALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto del orden del día, en los siguientes términos:

“D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

En relación al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, formulo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

Que, debiéndose proceder a la designación de los miembros de la Corporación Municipal que han de representar a este Ayuntamiento en otras instituciones, se designe a los siguientes:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| • Consejo Escolar: | D. Miguel Ángel Ramírez Olías. |
| • Consejo Comarcal de Salud: | D. José Luis Huélamo Fernández. |
| • Mancomunidad “El Záncara”: | D. Cayetano Javier Solana Ciprés. |
| • ADI “El Záncara”: | D. César Martínez García. |

En Villaescusa de Haro, a 26 de junio de 2015. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por dos abstenciones y cuatro votos a favor y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan:

PRIMERO.- Que, debiéndose proceder a la designación de los miembros de la Corporación Municipal que han de representar a este Ayuntamiento en otras instituciones, se designe a los siguientes:

- Consejo Escolar: D. Miguel Ángel Ramírez Olías.
- Consejo Comarcal de Salud: D. José Luís Huélamo Fernández.
- Mancomunidad "El Záncara": D. Cayetano Javier Solana Ciprés.
- ADI "El Záncara": D. César Martínez García.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto del orden del día, en los siguientes términos:

"D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

En relación al establecimiento de las indemnizaciones y fijación de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación municipal, el art. 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, para compensar a los miembros de esta Corporación municipal por el desempeño de su cargo, así como para que dicho ejercicio no les suponga ninguna carga, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

1º. Fijar una indemnización de SESENTA EUROS (60,00 €) para cada miembro de la Corporación, por cada una de sus asistencias a las sesiones plenarias ordinarias que se celebren.

2º Fijar una indemnización de TREINTA EUROS (30,00 €) para cada miembro de la Corporación, por cada una de sus asistencias a las sesiones plenarias extraordinarias que se celebren.

3º. Fijar una retribución bruta anual de 8.773,36 € euros, de la que deberán descontarse las cuantías correspondientes a I.R.P.F. y Seguridad Social del trabajador, para la persona que tenga la responsabilidad de la Alcaldía-Presidencia, por dedicación parcial equivalente a un 20% de la jornada laboral vigente en el Ayuntamiento.

4º. Fijar una retribución bruta anual de 4.386,68 euros, de la que deberán descontarse las cuantías correspondientes a I.R.P.F., y Seguridad Social del trabajador, para la persona que tenga la responsabilidad de la Primera Tenencia de Alcaldía, por dedicación parcial equivalente a un 20% de la jornada laboral vigente en el Ayuntamiento.

5º. Que dichas indemnizaciones y retribuciones sean revisables anualmente a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En Villaescusa de Haro, a 26 de junio de 2015. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por dos abstenciones y cuatro votos a favor y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan:

PRIMERO.- Fijar una indemnización de SESENTA EUROS (60,00 €) para cada miembro de la Corporación, por cada una de sus asistencias a las sesiones plenarias ordinarias que se celebren.

SEGUNDO.- Fijar una indemnización de TREINTA EUROS (30,00 €) para cada miembro de la Corporación, por cada una de sus asistencias a las sesiones plenarias extraordinarias que se celebren.

TERCERO.- Fijar una retribución bruta anual de 8.773,36 € euros, de la que deberán descontarse las cuantías correspondientes a I.R.P.F. y Seguridad Social del trabajador, para la persona que tenga la responsabilidad de la Alcaldía-Presidencia, por dedicación parcial equivalente a un 20% de la jornada laboral vigente en el Ayuntamiento.

CUARTO.- Fijar una retribución bruta anual de 4.386,68 euros, de la que deberán descontarse las cuantías correspondientes a I.R.P.F., y Seguridad Social del trabajador, para la persona que tenga la responsabilidad de la Primera Tenencia de Alcaldía, por dedicación parcial equivalente a un 20% de la jornada laboral vigente en el Ayuntamiento.

QUINTO.- Que dichas indemnizaciones y retribuciones sean revisables anualmente a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 21:00 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,